



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01149818- -NEU-ADM#TRC - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
TRIBUNAL DE CUENTAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01149818- -NEU-ADM#TRC del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Leloir N° 309, de la ciudad de Neuquén, donde funciona la sede principal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2025, en el marco del Decreto DECTO-2023-1779-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de contratar la locación del inmueble por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de julio de 2025, con vencimiento el día 30 de junio de 2028;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de Provincia y la Dirección Asuntos

Legales del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Leloir N° 309 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la sede principal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a suscribir entre el Estado Provincial y la señora Laura Susana Lleonart, CUIT N° 27-13914372-3, Proveedora del Estado R3764, en su carácter de propietaria del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad la titular, contados a partir del día 01 de julio de 2025, con vencimiento el día 30 de junio de 2028, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2025-02380210-NEU-ADM#TRC**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a quien ejerza la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén (en carácter de titular o subrogante) para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, en excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto 183/18, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Con Cargo al Ejercicio 2025:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - TRIBUNAL DE CUENTAS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$118.800.000,00

ACE 002 - APOYO INSTITUCIONAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$115.200.000,00

ACE 003 - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$108.000.000,00

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$118.800.000,00

ACE 002 - APOYO INSTITUCIONAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$115.200.000,00

ACE 003 - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$108.000.000,00

ACO 012 - ACTUACIÓN JURISDICCIONAL, DE SECRETARÍA Y TÉCNICA

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
07	K	01	01	07	00	03	02	01	1111	\$18.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección de Servicios Administrativos Financieros del Tribunal de Cuentas, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.